

**RES. 3187/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0006025, Ent. N° 4735/19)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionadas con la autorización de crédito destinado al pago de las comisiones generadas por la cobranza de facturas del Organismo realizadas por agentes externos públicos y privados para el Ejercicio 2020;

**RESULTANDO: 1)** que con fecha 12/11/19, el Departamento de Cobranza informó que:

**1.1)** se solicitó un crédito presupuestal para el Ejercicio 2020 que permitiera hacer frente al pago de las comisiones estipuladas en los distintos contratos de adhesión oportunamente firmados por concepto de cobro de facturas de las Administración por parte de agentes recaudadores externos tanto públicos como privados,

**1.2)** en el año 2019, por una inquietud presentada por Abitab S.A. y Nummi S.A., se aprobó por RD N° 894/2019 una modificación al contrato que establece un monto mínimo de comisión por cada factura cobrada. Este nuevo contrato fue firmado por Abitab SA con fecha 25/9/19 y por Numi SA con fecha 1°/10/19, y se hará extensivo a aquellos agentes recaudadores que cumplan con las condiciones establecidas en este nuevo formato tipo de contrato aprobado, por lo que resulta necesario gestionar ante el Departamento Financiero Contable un crédito de \$ 5:214.000 para el pago de comisiones a los agentes recaudadores públicos y otro de \$ 123:723.000 para los agentes recaudadores

privados (en ambos casos más IVA), por lo que la partida solicitada asciende a \$ 128:937.000 más los impuestos que correspondan;

**1.3)** la solicitud se plantea con anticipación a efectos de poder contar con los rubros necesarios para el pago de las comisiones generadas a partir del 1° de enero, y la urgencia de contar con el crédito ya intervenido a comienzos de enero responde a que actualmente se cuenta con un saldo de crédito sumamente ajustado;

**2)** que con fecha 12/11/19, la Gerencia de Facturación y Control de Irregularidades elevó informe con el estimativo del gasto, adjuntando planilla (Preventivo) con la distribución del crédito para cada agente público y privado;

**3)** que por Resolución N° 1321/2019 de fecha 20/11/19, el Directorio dispuso la autorización de un crédito por la suma de \$ 128.937.000 (más IVA), a efectos de atender el gasto destinado al pago de dichas comisiones;

**4)** que con fecha 27/11/19, Contabilidad Presupuestal expresó que no se agrega imputación ni informe de disponibilidad, por tratarse de un gasto a comprometerse en el próximo ejercicio 2020, agregando que se creó en SAP la Reserva Presupuestal N° 4921;

**CONSIDERANDO:** **1)** que por Resolución N° 572/93 de fecha 14/04/93 el Directorio de OSE aprobó los proyectos de Contrato de prestación de servicio de cobranza externa de facturas para el Departamento de Montevideo, disponiendo la realización de un llamado público a esos efectos, previniendo que con posterioridad al mismo, todas aquellas empresas que cumplieran con las condiciones establecidas podrían adherirse al sistema;

**2)** que oportunamente la Administración, realizó una actualización de los contratos tipo, incorporándose la suscripción de los mismos por parte de Abitab S.A. y Nummi S.A. (Redpagos), previendo que

posteriormente se continuaría con la firma de dichos contratos con el resto de los agentes;

**3)** que asimismo la Administración dispuso una modificación al contrato que establece un monto mínimo de comisión por cada factura cobrada (Resultando 1.2);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 128:937.000 (más IVA), previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente en el Ejercicio 2020;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag